

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7345 Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias. Crédito extraordinario y suplemento de crédito 4/2023.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión extraordinaria el 23 de noviembre de 2023, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 274, de fecha de 27 de noviembre de 2023, por plazo de quince días, el expediente número 4/2023 sobre modificaciones presupuestarias (Crédito extraordinario por importe de 258.442,52 Euros y Suplemento de crédito por importe de 116.950,20 Euros), sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, tal y como así se acredita mediante informe de Registro que consta en el expediente de modificación presupuestaria, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente contenido:

1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
01	161	44900	Subvención Aguas de Jumilla	258.442,52 €
			Total	258.442,52 €
Baja en aplicaciones de gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
04	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	244.367,31 €
04	150	22100	Administración general de vivienda y urbanismo. Energía electr	14.075,21 €
			Total	258.442,52 €

2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
10	136	46700	Consorcio Extinción de Incendios	116.950,20 €
			Total	116.950,20 €
Baja en aplicaciones de Ingresos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
04	150	22100	Administración general de vivienda y urbanismo. Energía electr	76.950,20 €
04	151	21200	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
			Total	116.950,20 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.